

200894

CSN/AIN/48/IRA/0449/11



Hoja 1 de 4

## ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED] Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear.

**CERTIFICA:** Que se personó el veintinueve de abril de dos mil once en la **DELEGACIÓN del INSTITUTO TÉCNICO DE LA CONSTRUCCIÓN, SA (ITC)**, sita en [REDACTED] en Ciudad Real.

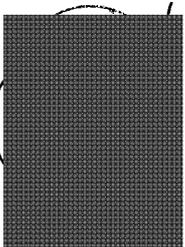
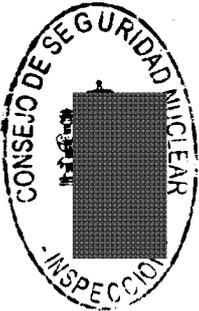
Que la visita tuvo por objeto realizar una inspección de control a la instalación radiactiva ubicada en el emplazamiento referido, destinada a radiografía industrial y medida de densidad y humedad en suelos, cuya autorización vigente fue concedida por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, de fecha 19-05-08.

Que la inspección fue recibida por D. [REDACTED], Delegado, D. [REDACTED] Supervisor de la instalación, y D<sup>a</sup>. [REDACTED] Directora del Departamento de Suelo y Viales, en representación del titular, quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

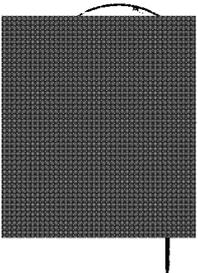
Que de las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- En la delegación disponían de 3 equipos para medida de densidad y humedad de suelos, [REDACTED], nº 16988, mod. [REDACTED] nº 20590 y mod. [REDACTED] nº 33437.
- La dependencia (recinto de almacenamiento para 4 equipos) estaba delimitada, clasificada, señalizada de acuerdo con el riesgo radiológico



existente, y disponía de medios de protección física para control de entrada y evitar la manipulación indebida o retirada no autorizada de material radiactivo, y de prevención de riesgo de incendios. \_\_\_\_\_

- Estaban almacenados los 3 equipos. Tenían el marcado y etiquetado reglamentarios. \_\_\_\_\_
- Los embalajes de los equipos no tenían daños obvios que puedan impedir soportar las condiciones normales de transporte. \_\_\_\_\_
- Estaban señaladas unas marcas de referencia en el suelo para facilitar la medida del índice de transporte antes de sacar un equipo para confirmar que su trampilla está completamente cerrada y que el monitor de radiación que lo acompaña está operativo. \_\_\_\_\_
- Las tasas de dosis equivalente (en promedio y sin descontar el fondo radiológico natural) obtenidas a 1 m del bulto verificado eran inferiores a las permitidas por el índice de transporte señalado en las etiquetas de transporte. \_\_\_\_\_
- En los Diarios de Operación de cada equipo constaba fecha, lugar de uso y Operador en cada salida. Incluían registros del Índice de Transporte medido antes de sacar un equipo que confirmaban que su trampilla estaba completamente cerrada y que el monitor de radiación estaba operativo. \_\_\_\_\_
- Los registros estaban firmados por un Supervisor en los 3 meses anteriores a la última anotación. No constaban incidencias. \_\_\_\_\_
- Mostraron certificados de hermeticidad de las fuentes encapsuladas realizada en los 12 meses anteriores al último uso por una entidad autorizada [REDACTED] cumpliendo los límites de fuga de la GS 5.3. \_
- Presentaron registros de revisión de seguridad radiológica de los equipos realizada en los 6 meses anteriores al último uso por una entidad autorizada [REDACTED] cumpliendo los criterios de aceptación.
- Tenían registros de verificación de la soldadura y estado de la barra de inserción de los 3 equipos [REDACTED], realizada en los 5 años anteriores al último uso por entidad autorizada [REDACTED], cumpliendo los criterios de aceptación. \_\_\_\_\_
- Constaba una comunicación oficial para designar un Consejero de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas [REDACTED] [REDACTED] el 28-11-05). \_\_\_\_\_
- Mostraron un modelo de Carta de Porte con el contenido establecido en el ADR, certificados emitidos por el titular de que los conductores habían



recibido formación para sensibilizarles de los peligros que conlleva el transporte de equipos radiactivos en bultos Tipo A, e instrucciones escritas en el modelo oficial del ADR sobre acciones en caso de accidente. \_\_\_\_\_

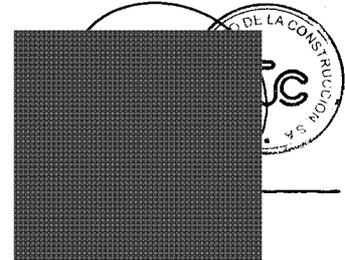
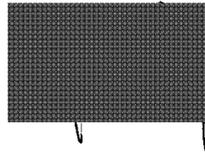
- En la delegación constaban 4 licencias de Operador, vigentes. \_\_\_\_\_
- Mostraron registros de formación continua impartida al menos cada 2 años, sobre el contenido y aplicación del Reglamento de Funcionamiento y Plan de Emergencia de la instalación radiactiva (última sesión el 13-04-11). \_\_\_\_\_
- Los trabajadores estaban clasificados radiológicamente en función de las dosis que puedan recibir como resultado de su trabajo en categoría A con dosímetro individual de solapa y con certificados de aptitud para realizar las actividades que implican riesgo de exposición asociado al puesto de trabajo, emitidos en los últimos 12 meses. \_\_\_\_\_
- Las lecturas de los dosímetros en 2010 eran mensuales y la dosis equivalente profunda a cuerpo entero acumulada era  $< 1$  mSv/año. \_\_\_\_
- En la delegación disponían de 3 monitores de vigilancia de la radiación, operativos, 2 de marca \_\_\_\_\_, mod. \_\_\_\_\_ nº 26954, nº 34260 y uno de marca \_\_\_\_\_ mod. \_\_\_\_\_ nº 13247. \_\_\_\_\_
- El procedimiento escrito para calibración establecía la calibración por el fabricante o un laboratorio acreditado por ENAC cada 4 años y la verificación interna cada 12 meses. Lo habían cumplido. \_\_\_\_\_
- Habían aprobado la Instrucción Técnica "*Procedimiento operativo en trabajos con equipos móviles de medida de densidad y humedad de suelos*", ref.: IT04.44, rev. 0 (01-04-11) y habían revisado la Instrucción Técnica "*Verificación interna de monitores de radiación ionizante*", ref.: IT04.35, rev. 3 (18-06-10). \_\_\_\_\_

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por la Ley 33/2007) de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 (modificado por el RD 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a tres de mayo de dos mil once.

CSN/AIN/48/IRA/0449/11



Hoja 4 de 4



---

**TRÁMITE.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado del **INSTITUTO TÉCNICO DE LA CONSTRUCCIÓN** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.